

## **Antecedentes de la oficina**

La Oficina de Atención a la Víctima del Delito inició funciones dentro del Poder Judicial el 8 de mayo del año 2000, mediante acuerdo del Consejo Superior en sesión N-95-99, celebrada el 30 de noviembre de 1999, artículo XXII. Esta oficina depende directamente de la Fiscalía General de la República.

El 22 de abril de 2009, la aprobación de la ley 8720, Ley de Protección a Víctimas, Testigos y demás Sujetos Intervinientes en el Proceso Penal, dotó a la Oficina de Atención y Protección a las Víctimas del Delito (OAPVD), de un marco jurídico, para iniciar el proceso de atención y protección, rigiéndose bajo los principios de protección, confidencialidad, proporcionalidad y necesidad en el artículo 2 de esta Ley.

En la actualidad la OAPVD tiene su sede central en San José y otras oficinas a nivel nacional en: I y II Circuitos Judiciales de San José, PISAV Pavas, I Circuito Judicial de Cartago, PISAV de la Unión, I Circuito Judicial de Heredia, Ciudad Judicial San Joaquín de Flores, I Circuito Judicial de Alajuela, II Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos), III Circuito Judicial (San Ramón), PISAV de San Joaquín de Flores, I Circuito Judicial de Puntarenas, I Circuito Judicial de la zona Sur (Pérez Zeledón), II Circuito Judicial de la zona Sur (Corredores), I Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia), II Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz), I Circuito Judicial de la zona Atlántica (Limón), II Circuito Judicial de la zona Atlántica 2 (Pococí), PISAV de Siquirres, sede Sarapiquí.

El artículo 6 de la Ley 8720 dispone que la OAPVD es parte de la estructura orgánica del Ministerio Público, además por la apertura de nuevas sedes ha aumentado la interacción con las fiscalías a nivel nacional, por lo que resulta importante que en todas las coordinaciones y acercamientos entre el personal de las fiscalías y las OAPVD se establezca una sinergia para la atención y protección de las personas víctimas de delito.

La OAPVD brinda un servicio público importante para el Ministerio Público proporcionando un valor agregado al servicio que prestan las fiscalías, por lo que los(as) Fiscales (as) Adjuntos(as), así como la Jefatura de la OAPVD y las personas coordinadoras de las distintas sedes de dicha oficina, velarán para generar un ambiente efectivo de cooperación entre los grupos de trabajo.

La demanda a nivel nacional de los servicios que brinda la OAPVD sobrepasa la capacidad de recurso técnico y humano, por lo que es necesario establecer estrategias que permitan priorizar la atención de las personas usuarias, particularmente en aquellos casos en los que se deban desplazar los equipos interdisciplinarios.

Con el fin de brindar los servicios de la OAPVD a todas las personas usuarias que lo requieran, de ser necesario, el (la) representante del Ministerio Público coordinará con el personal de la Oficina a fin de desplazarse para realizar el abordaje en las fiscalías que no cuentan con sede de la OAPVD en su circunscripción territorial.